ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 341 DE 22 NOVIEMBRE DE 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.FDLAN-SAMC-012 de 2018 y se crea un Comité Evaluador"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de Nombramiento Nº 253 del veintidós (22) de junio de 2016, Acta N° 261 del veintiocho (28) de junio de 2016, Decreto Distrital No. 101 de 2010, Decreto Distrital No. 153 de 2010, Decreto Ley No. 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA TODA CLASE DE VIOLENCIA ESTRATEGIA DE MACHISMO CERO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**

Que para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA TODA CLASE DE VIOLENCIA ESTRATEGIA DE MACHISMO CERO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** a la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección II del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-SAMC-012-2018 del día catorce (14) de noviembre de 2018, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

RESOLUCIÓN No. 341 DE 22 NOVIEMBRE DE 2018

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas observaciones por parte de PROCOMUNB (CO1.MSG.649074) Y CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA CIDECC (CO1.MSG.658211), las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLAN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN-SAMC-012-2018, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA TODA CLASE DE VIOLENCIA ESTRATEGIA DE MACHISMO CERO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($96.036.694),** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos necesarios para la debida ejecución de contrato. de la vigencia fiscal 2018 con cargo a la vigencia 2018, proyecto 3-3-1-15-03-19-1439 denominado "**ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD".** y respaldado con Certificado de Disponibilidad 633 del 30 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

Publicación de aviso convocatoria pública	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **AGOTADO**

RESOLUCIÓN No. 341 DE 22 NOVIEMBRE DE 2018

Publicación de estudios previos	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **AGOTADO**
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (publicación con mínimo cinco días hábiles) **AGOTADO**
Plazo para solicitar limitar el proceso a mipymes	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación) **AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Durante un término de cinco (5) días hábiles) **AGOTADO**
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. - 22 de noviembre de 2018
Fecha prevista para publicación del pliego de condiciones definitivo	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. - 22 de noviembre de 2018
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 22 de noviembre de 2018
Plazo para manifestar interés	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Término no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura) Hasta el 27 de noviembre de 2018
Realización del sorteo	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II El 28 de noviembre de 2018.
Publicación de la lista de oferentes habilitados para presentar oferta	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (el mismo día de la audiencia de sorteo). El 28 de noviembre de 2018.

Presentación de observaciones a los pliego de condiciones definitivo	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II El 27 de noviembre de 2018
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 28 de noviembre de 2018
Plazo máximo para expedir adendas	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Inclusive dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre) 28 de noviembre de 2018
Presentación de ofertas	Será indicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de ofertas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 30 de noviembre de 2018.
Informe de presentación de ofertas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (El mismo día de apertura de ofertas). 30 de noviembre de 2018
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ofertas (Cierre). 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2018.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), y la circular única externa expedida por la Agencia de Contratación, la entidad publicará en esta etapa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de los ponderables de las ofertas que se encuentren habilitadas con el fin de garantizar el término de traslado legal previsto para la presente modalidad de selección (3 días hábiles). No obstante, los oferentes deberán tener en cuenta que el resultado de la ponderación aquí publicada, será provisional y podrá tener modificaciones para la publicación del informe final, atendiendo las subsanaciones u observaciones que se presenten durante el término de traslado. 4 de diciembre de 2018.
Término de traslado y presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación o evaluación	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (tres (3) días hábiles a partir de la publicación de las evaluaciones) Hasta el 07 de diciembre de 2018.

Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. 11 de diciembre de 2018.
Publicación del informe de evaluación definitivo	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 11 de diciembre de 2018.
Adjudicación del proceso	El FDLAN con el fin de garantizar la transparencia del proceso, y aun cuando no es obligatorio realizar audiencia de adjudicación para la presente modalidad de contratación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitivo, se realizará una audiencia pública para adjudicar el proceso de contratación. Fecha y Hora: Se dará a conocer a través de la plataforma SECOP II – 12 de diciembre de 2018. 8:00 am Lugar: Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 A la misma deberá asistir el representante legal del proponente o su apoderado acreditando para tal efecto el poder que así lo demuestre.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 12 de diciembre de 2018
Firma del contrato	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 12 de diciembre de 2018.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 17 de diciembre de 2018
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. 17 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA FDLAN No. 012 de 2018, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 341 DE 22 NOVIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica LAURA LILIANA RODRIGUEZ JIMENEZ
- Verificación Financiera y Evaluación Económica MABEL GUTIÉRREZ
- Verificación y Evaluación Técnica ANDRES FELIPE ROJAS RODRIGUEZ

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

Proyectó:Laura Rodriguez - Abogada Contratista FDLAN
Reviso: David Ricardo Molina Peñuela – Abogado especializado FDLAN
Aprobó: Angelica Bibiana Álvarez Pulido – Profesional Universitario 219 – 18 FDLAN